



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., 31 de mayo de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2012-00334-00
Demandante	:	Rosa Elena Morales Bernal y otro
Demandado	:	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU- y otros

REPARACIÓN DIRECTA
REMITE

Por memorial allegado el 24 de mayo de 2022¹, el apoderado de la parte actora solicitó la adición de la parte resolutive del fallo de segunda instancia.

No obstante, conforme al artículo 286 del CGP, este tipo de errores deben ser corregidos por el juez que profirió la decisión, y en vista de que la providencia cuya corrección se pretende no fue proferida por este Despacho, se remitirá el presente proceso al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Despacho del magistrado Henry Aldemar Barreto Mogollón.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el expediente a la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Despacho del magistrado Henry Aldemar Barreto Mogollón para que se pronuncie sobre la solicitud de adición de la sentencia de segunda instancia que presentó la parte actora.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones

adalberto.velasquez@idu.gov.co
abogado_jmf@yahoo.com.co
wamoralesb@gmail.com
notificacionesjudiciales@idu.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

AVM

Firmado Por:

¹ Archivo digital “010 Solicitud adición”.

Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae5b311ee5c3e6b6a5718300e2e1745867158a501e868b93d169deb332112acb**

Documento generado en 31/05/2022 05:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>